



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Provisorato y Vicaría General.—III. El Canto del pueblo.—IV. A un cura novel.—V. Conferencias morales y litúrgicas para el mes de Junio.—VI. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno, CIRCULARES.

I.

Nuestro Ilmo. Prelado ha dispuesto que el clero de la Diócesis practique en el Seminario Conciliar de esta ciudad los santos ejercicios espirituales en cuatro tandas, la primera de las cuales tendrá lugar desde el día 10 de Julio, la 2.ª el 19, la tercera el 28 y la última el 7 de Agosto.

Los señores Arciprestes remitirán a esta Secretaría de Cámara, lo antes posible, las listas con los nombres de los sacerdotes que de sus respectivos Arciprestazgos habrán de concurrir a cada una de las tandas; y quedan autorizados para proveer al servicio de las parroquias facultando para binar donde fuere necesario, y trasladando las fiestas o funciones locales que ocurriesen durante los santos ejercicios.

Los señores sacerdotes que voluntariamente quisieren practicarlos avisarán a sus respectivos Arciprestes con la debida entelación a fin de que puedan incluirlos en las listas.

De cada uno de los Arciprestazgos deberán concurrir

a cada una de las tandas el número de sacerdotes que a continuación se expresan:

ARCIPRESTAZGOS.

	1. ^a Tda.	2. ^a Tda.	3. ^a Tda.	4. ^a Tda.
Bierzo.....	4	3	3	3
Boeza.....	3	5	4	4
Cabrera-Alta.....	1	2	1	2
Cabrera-Baja.....	3	1	3	1
Carballeda.....	4	5	4	4
Cepeda.....	4	4	4	3
Decanato.....	3	2	2	1
Omaña.....	3	2	3	2
Orbigo.....	2	3	2	1
Páramo.....	2	2	3	2
Páramo y Vega.....	3	3	4	5
Quiroga.....	2	1	2	1
Ribera de Urbia.....	4	4	4	5
Rivas del Sil.....	3	5	3	3
Robleda.....	3	4	3	4
Sanabria.....	4	4	4	6
Somoza.....	3	1	3	1
Tábara.....	1	2	1	2
Tera y Valverde.....	2	1	2	2
Trives y Manzaneda.....	3	3	2	3
Valdeorras.....	4	5	5	5
Valdería.....	2	1	2	1
Valduerna.....	3	3	3	3
Vega y Ribera.....	3	2	3	4
Viana.....	3	3	3	3
Vidriales.....	3	3	2	3
Villafáfila.....	2	2	3	2
Villafranca.....	3	4	2	4
TOTAL.....	80	80	80	80

II.

S. S. I. el Obispo, mi Señor, ha dispuesto que en el presente año se celebre sínodo para prórroga de licencias ministeriales los días en que termine cada una de las tandas de los Santos Ejercicios, quedando prorrogadas hasta entonces las de aquellos señores sacerdotes que hubieren expirado antes. A este fin, presentarán los interesados con la conveniente anticipación en esta Secretaría de Cámara los ejemplares de sus licencias con el certificado de asistencia a las Conferencias morales, advirtiéndole que para obtener dispensa de concurrir al sínodo, han de pedirla en solicitud informada por el señor Arcipreste respectivo, acompañando el ejemplar de dichas licencias y certificación de asistencia a las mencionadas Conferencias morales.

III.

Próxima la solemnidad de Pentecostés, de orden de S. S. Iltma. se recuerda al venerable clero diocesano lo dispuesto por su Santidad el Papa León XIII, de feliz memoria, en la Encíclica «Divinum illud» de 9 de Mayo de 1897, sobre invocación del Espíritu Santo en los nueve días que preceden a su festividad o durante la octava de esta.

Astorga 31 de Mayo de 1916.

Dr. Angel Satué.

Penit. Srio.

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL.

Nos el Dr. D. Mariano Flórez Gallego, presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Astorga y su Diócesis.

Por el presente hacemos saber: Que María Pérez Reñones, natural de Riego de la Vega, de diecisiete

años de edad, hija legítima de Manuel Pérez Panero y Francisca Reñones Ordás, intenta contraer matrimonio. Y, hallándose ausente el padre de la citada María Pérez, por el presente se cita, llama y emplaza al mismo para que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique el presente en el Boletín oficial del Obispado, comparezca a prestar o negar su consentimiento a su Hija; y de no verificarlo, se procederá según derecho.

Lo acordó y firma el M. I. Sr. D. Mariano Flórez Gallego, Provisor y Vicario general, por ante mí Notario Mayor, en Astorga a veinticuatro de Mayo de mil novecientos dieciseis.

Dr. Mariano Flórez.

Por mandado de S. S.

Dr. Tomás de Barrio.

EL CANTO DEL PUEBLO.

La voz autorizada del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad.

La escena es el hermoso palacio del Sr. Marqués de Comillas, lleno de vida y animación por el esplendor de sus egregios moradores y por la presencia del Excmo. señor Nuncio de Su Santidad, ante quien me presento para ofrecer el más acendrado obsequio de devoción y respeto.

El Sr. Nuncio llama la atención a los circunstantes e invita amablemente a reunirse a todos los que se sientan aficionados al divino arte. «Es preciso que hablemos, añade, de la música de iglesia, ya que la visita de un músico nos da pie para ello. Con esta ocasión quiero yo aquí decir que España tiene necesidad de que se propague por todos los

medios la idea capital de la reforma en la música religiosa. Aquí el pueblo no canta, y por eso tal vez las iglesias ofrecen poco atractivo. El pueblo debe cantar las contestaciones del celebrante, las invocaciones de la letanía, el *Credo* y los demás cantos propios del pueblo. ¡Oh, es sublime el canto del pueblo! Eso arrebató e infunde gran devoción».

El Sr. Marqués de Comillas y varios aristócratas que oyen las palabras del Sr. Nuncio, corroboran esta opinión invocando el testimonio del pueblo alemán, que canta en los templos, del pueblo francés, que toma parte en las vísperas; cada uno recuerda un nuevo dato sobre la eficacia del canto popular en el templo. El Sr. Nuncio habla, pues, a convencidos.

Su Excelencia toma de nuevo la palabra, diciendo: «Es necesario saber por qué no se fomenta esto en España, y cuáles son las dificultades que a ello se oponen, a fin de remediar, en lo posible, este estado de cosas muy perjudicial para el fomento del culto y de la piedad de los fieles. Además de los expresos mandatos de Su Santidad Pío X y del actual Pontífice, que los han hecho suyos, la razón y la oportunidad convencen a cualquiera de esta necesidad perentoria: veamos, pues, la manera de estudiar este asunto, y usted, Padre Otaño, díganos algo sobre ello».

—Yo, Excelencia, he hablado repetidas veces de esa cuestión en Conferencias, Congresos y, sobre todo, en la revista *Música Sacro-Hispana*. Nuestros tres Congresos de Música sagrada han formulado votos especiales acerca de la materia. En el de Valladolid mil voces cantaron la *Misa De Angelis*, y todos los músicos allí presentes pudieron persuadirse del grandioso efecto del canto popular. Todavía están muy recientes los ecos del Congreso de Barcelona, donde el maestro Millet obtuvo uno de sus más

legítimos triunfos con su celebrada conferencia sobre el canto popular, a la que dió fin el canto unánime de los cinco mil asistentes a aquella inolvidable sesión. La idea, por lo tanto, se ha propagado con ardor y con toda insistencia; pero la causa porque esta propaganda no ha obtenido todo el éxito que era de suponer, está acaso más arriba, Excelentísimo señor: nadie da lo que no tiene. Aquí han faltado elementos educadores del pueblo y material adecuado, es decir, repertorio útil y propio de canto popular sagrado.

—Ustedes, los músicos, exigen, acaso, demasiadas perfecciones, y al pueblo no es posible pedir todo ese cúmulo de cosas que usted requiere de su coro; con poco se puede empezar; pero hay que empezar.

—Estoy, señor, en ello de acuerdo. Sin embargo, yo creo que ni ese poco puedan dar los que ni noción siquiera tienen de lo que es una entonación. El educador inmediato del pueblo en esta materia ha de ser el clero, porque si es verdad que el clero puede servirse de los organistas para este oficio, en la mayor parte de los casos éstos no van movidos al trabajo con suficientes estímulos: y tratándose de una obra de celo y de apostolado práctico, tal vez no sienten la obra con la debida eficacia y abnegación. Si el clero recibe en los Seminarios la educación musical fundamental que el Papa desea, entonces, por sí mismo, será capaz de enseñar al pueblo, no sólo a orar, sino a orar cantando. En los Seminarios radica toda la empresa y todo el fruto de ella, y lo que urge es establecer en todos los Seminarios el sapientísimo Reglamento de Roma en *forma obligatoria e ineludible*. Tal fué el acuerdo unánime de todos nuestros Congresos y particularmente del de Barcelona. Si eso se consigue, dentro de pocos años habrá en todos los pueblos un inspector celoso, activo y competen-

te del canto popular; entonces el canto popular será un hecho.

El Sr. Nuncio se digna apoyar esta idea y se extiende en consideraciones prácticas acerca de lo que en esto se hace en España.

—¿Y no hay—añade—en España libros de cantos populares para el uso del pueblo? ¿Se han hecho libritos de vísperas, de Misas, con lo más esencial para el servicio divino?

—Excelentísimo señor, últimamente se ha hecho bastante. Los dos o tres libritos de cantos religiosos de hace años, o contenían canciones poco conformes con las normas eclesiásticas, o no tan ajustadas al ambiente de nuestro pueblo, el cual tiene aquí, como en ninguna parte, su canto rico, variado, abundante, tradicional, con procedencia directa de las primitivas fuentes gregorianas. Las colecciones que después se han presentado tienen, sí, canciones sencillas para el pueblo, y son de uso práctico; pero no dan canciones realmente populares en el sentido propio de la palabra. Por de pronto, el primero e indiscutible canto popular de la Iglesia es el canto gregoriano. Pues bien; se han hecho grandes tiradas de la *Misa de Angelis*; se ha publicado en Alcoy un *Devocionario Litúrgico* en notación gregoriana (y esto es un inconveniente para el pueblo); por medio de revistas y publicaciones se han facilitado las cosas más indispensables; pero todavía falta un *Manual Litúrgico*, práctico y económico. Yo espero que el *Eucologio Litúrgico*, actualmente en prensa, de mi compañero de Redacción y profesorado, el P. Daniel Sola, vendrá dentro de poco con una oportunidad admirable.

Ha sido también una idea felicísima y de éxito inmediato la que ha tenido el P. Villariño al dar el *Repertorio Músico «Sal Terrae»*, publicación continua de hojas bara-

tísimas, clasificadas por números, donde saldrán todos los géneros de canto religioso que yo he podido en varios años recoger o arreglar (1). Hay, pues, repertorio, se han facilitado todos los medios: lo que importa es que la voz de Su Excelencia se oiga en toda España, que, autorizadísima como es, tendrá de seguro eco en todo el clero y en todos los fieles.

—Así lo espero y así lo deseo, señores. Todas las Congregaciones marianas, las Marías de los Sagrarios, las Cofradías diversas, las Catequesis ya establecidas, los colegios de Religiosas, las escuelas... han de ser los primeros en dar ejemplo, empezando desde luego la santa obra de la implantación del canto popular. En la iglesia todos los fieles deben cantar; si no saben otra cosa, han de responder por de pronto al *Dominus vobiscum*, a las Oraciones, al Prefacio: que sus seminaristas propaguen en vacaciones este ministerio, y usted lo predique, Padre Otaño, desde su revista *opportune et importune*. El resultado será consolador.

La pequeña y aristócrata reunión aplaudió esas ideas del Excelentísimo Sr. Nuncio, y cada uno se ofreció a su propaganda con todo entusiasmo.

Yo cumplo con un deber al presentar a mis electores los deseos del representante en España del Vicario de Cristo, exhortándoles encarecidamente a una Santa Cruzada en pro del canto popular religioso. *Dios lo quiere*—podemos decirlo con toda propiedad.—La Iglesia lo desea: el culto tiene necesidad de esta Cruzada. Todo el que ama la Gloria de Dios y el honor del culto, y sepa enseñar un buen canto sagrado, o siquiera un *Amén*, que lo enseñe.

(1) Se venden estas hojas a 0'60 el ciento y 5 pesetas el millar en la Administración de «El Mensajero del Corazón de Jesús», apartado 73, Bilbao. Se han publicado ya 34 números de a cuatro páginas.

Que el pueblo, con potente y robusto unísono, responda al sacerdote *Amén*: Así sea. Que el pueblo se prepare al solemne momento del Sacrificio Augusto con el sublime diálogo del Prefacio. Esa voz poderosa del pueblo cristiano es la voz de Dios, es la infusión de los dones del Espíritu Santo, es la alegría del cielo y la desesperación del infierno.

¡Oh pueblo! Clama, ne cesses: Quasi tuba exalta vocem tuam!

N. OTAÑO S. J.

A UN CURA NOVEL.

CARTA ABIERTA

Querido Hno. in C, J.: Todo edificado y lleno de buena voluntad me deja la lectura de su carta, por la humilde y franca confesión que me hace en ella. «Acabo de llegar a esta mi Parroquia, me escribe, y aquí me tiene V., que con todos mis *Meritissimus* y Premios del Seminario, con mis borlas de Doctor, con mis provisiones de sociología y con todo lo que había leído, aprendido, proyectado y hasta soñado para cuando llegara este caso, no acierto que hacer ni por donde empezar.

Porque la verdad es que al verme en una Iglesia tan grande y tan vacía, al encontrarme con unos feligreses tan sin importárseles un comino de que les haya venido un Cura nuevo, al no oír de los ministros y de los escasos amigos de la Parroquia más consejos «que el no se canse V., que esta gente es imposible, no se saca nada ellos»... paréceme que se me ha olvidado todo, y si de algo me acuerdo o en algo pienso es para

aumentar la sensación de soledad, impotencia, casi desaliento que, desde que llegué, me viene asaltando.

¿Quiere V. decirme en caridad de Dios

Por dónde empiezo?...

Sin pretender yo meterme a curandero de pueblos y parroquias, y sin ánimo de presentarle un cuadro complejo de acción parroquial con sus obras de atracción, consolidación y mejoramiento de sus distraídos y *lejanos* feligreses, voy a limitarme a responder sencillamente a su pregunta de «¿por dónde empiezo?»

Voy a darle a V. una respuesta, que quizás no la haya usted encontrado en sus libros de sociología, y que no por más ignorada es menos eficaz.

¿Quiere V. hacer de una Parroquia vacía una llena o por lo menos muy frecuentada?

¿Quiere V. formar esa Parroquia sobre base sólida de piedad ilustrada y abnegada?

¿Quiere V. que sus feligreses comulguen mucho?

¿Quiere V. hacer milagros de conversiones de almas de malas en buenas, de tibias en fervorosas?

¿Quiere V. hacerse de una corte de almas escogidas, de buen temple, de abnegación y laboriosidad, que le ayuden y secunden incondicionalmente en su magna obra de transformación de su Parroquia?

¿Quiere V. ser Cura, no solamente de los ricos y gente comodona, sino de los trabajadores, de los ocupados?

¡Que sí, que sí! ¿es verdad? ¡que todo eso es lo que no sólo quiere, sino lo que ansía y sueña!

Pues todo eso y mucho, muchísimo más, lo conseguirá V. con esta sencillísima receta:

Este V. sentado todos los días en su confesonario desde las cinco y media de la mañana lo más tarde.

Quizás

le parezca a V. muy *poca causa* para efectos tan grandes, quizás le asalten dudas de que yo exagero o deliro, quizás encuentre *padres graves y doctores sabios* o sabihondos que se rían de mi receta y de su candor en tomarla; quizás en sus sociologías, filosofías y en los demás *ías* que ha estudiado encuentre algún reparo que oponerme; quizás le digan que eso será bueno para los pueblos madrugadores e inútil para las capitales; quizás se le pase un mes, un año, sin que mi receta le dé resultado visible, quizás... ponga V. aquí todos los quizás que se le antoje, que yo sigo asegurando ante el cielo y la tierra con toda la fuerza de mi palabra de sacerdote y con toda la sinceridad de mi alma cristiana que un Párroco que se siente en su confesionario *todos los días a las cinco y media* de la mañana *lo más tarde*, RESUCITA la Parroquia *más muerta* que haya en el mundo.

¿Pruebas?.

Tengo muchas y muy fuertes, y si no fuera por el temor de hacer de esta una carta kilométrica, se las desarrollaría con toda la extensión que el asunto pide y mi caletre permite; pero aunque no sea más que enumerándolas, allá van:

En primer término EL HECHO: No conozco *ninguna* Parroquia de Cura madrugador y de culto temprano que *esté desierta* y que en general no ande bien, y en cambio conozco muchas, muchas Parroquias desiertas, aburridas, sin vida o con vida ficticia o efímera que se *abren a las siete, a las ocho, a las nueve y hasta a las diez de la mañana* o, lo que es aún peor, cada día a hora distinta.

El que no esté conforme conmigo en la afirmación

te del canto popular; entonces el canto popular será un hecho.

El Sr. Nuncio se digna apoyar esta idea y se extiende en consideraciones prácticas acerca de lo que en esto se hace en España.

—¿Y no hay—añade—en España libros de cantos populares para el uso del pueblo? ¿Se han hecho libritos de vísperas, de Misas, con lo más esencial para el servicio divino?

—Excelentísimo señor, últimamente se ha hecho bastante. Los dos o tres libritos de cantos religiosos de hace años, o contenían canciones poco conformes con las normas eclesiásticas, o no tan ajustadas al ambiente de nuestro pueblo, el cual tiene aquí, como en ninguna parte, su canto rico, variado, abundante, tradicional, con procedencia directa de las primitivas fuentes gregorianas. Las colecciones que después se han presentado tienen, sí, canciones sencillas para el pueblo, y son de uso práctico; pero no dan canciones realmente populares en el sentido propio de la palabra. Por de pronto, el primero e indiscutible canto popular de la Iglesia es el canto gregoriano. Pues bien; se han hecho grandes tiradas de la *Misa de Angelis*; se ha publicado en Alcoy un *Devocionario Litúrgico* en notación gregoriana (y esto es un inconveniente para el pueblo); por medio de revistas y publicaciones se han facilitado las cosas más indispensables; pero todavía falta un *Manual Litúrgico*, práctico y económico. Yo espero que el *Eucologio Litúrgico*, actualmente en prensa, de mi compañero de Redacción y profesorado, el P. Daniel Sola, vendrá dentro de poco con una oportunidad admirable.

Ha sido también una idea felicísima y de éxito inmediato la que ha tenido el P. Villariño al dar el *Repertorio Músico «Sal Terrae»*, publicación continua de hojas bara-

rección espiritual, si no les damos a hora fija y temprana Iglesia y Sagrario abierto y confesor a su disposición?

!Ay amigo!

¡qué pena siento cuando visito pueblos en mis correrías de propaganda, y tengo que pasearme por el pórtico de la Iglesia para *hacer tiempo* que abran, mientras el sol llena las calles del pueblo y los hombres llenan las tabernas!

Se me dice,

dejando a Dios que juzgue otras razones y excusas que he oído y que a mí no me toca juzgar, que no abren temprano y que no se sientan...

¡Que hagan la prueba por un poco de tiempo y verán cómo se rompe ese *círculo* vicioso!

Y si no van

a pesar de eso, lo que será muy raro, si no van, quienes perderán serán los feligreses; pero no el Cura, que se habrá labrado una gran corona con la constancia de su sacrificio no agradecido ni aprovechado.

Sí, empiece V. por ahí,

amigo querido, empiece desde mañana mismo, y ya usted verá lo que se aprende en esas horas de soledad de sus mañanas, y lo bien que se entenderán, y las cosas que se dirán los dos *Abandonados* de su Parroquia, el del *Sagrario* y el del *Confesonario*, y cómo éste aprenderá de Aquél a *esperar* siempre a los que no quieren venir, a *proyectar y hacer bien* en favor de los que hacen mal, a *amar y a sacrificarse*, y mediante esto, a *salvar* su pueblo.

Hermano,

yo soy Cura hace ya años, estoy con ocasión de mis propagandas y particularmente de la *Obra de las Ma-*

rías, en comunicación constante con *miles* de Curas y de pueblos y con la experiencia de todo eso, puedo asegurarle dos cosas: 1.^a, que sin ser solución *única* y *total* esta que le he dado para la resurrección de su Parroquia, *allana, prepara y fecunda* todas las demás; y 2.^a, que un Cura que no sea madrugador, fuera del caso de enfermedad, aunque haya hecho otras muchas obras buenas, *aún no tiene derecho* a decir *con verdad* que ha hecho *todo lo posible* por salvar a su Parroquia.

Y ya sabe V.: *Bonus Pastor ANIMAM SUAM dat pro ovibus suis...*

Y el *animam suam* es mucho más que las dos horillas de sueño de la mañana.

Muy suyo in C. J.

EL ARCIPRESTE DE HUELVA.

In mensem Junii collationes morales.

1.^a

1. Utrum per Breve «Ut Praesens periculum» Bullae Cruciatuae privilegia amplificentur. Quot indulta praedictum Breve distinguit in ea. Ad quae Summaria ab E. Commisario reducuntur; et utrum haec Summaria accipere, et pro his eleemosynam taxatam erogare sit necessarium ad gratias quae continent obtinendas.

2. In Summario Generali Cruciatuae, vulgo Bula de Cruzada, quaenam ex praedictis indultis continentur.

3. Quid est indulgentia et quotuplex; quare aliquae dicuntur plenariae, aliquae vero partiales. Utrum Jubilaeum essentialiter differat a qualibet indulgentia plenaria. Quoties in anno potest lucrari indulgentia quae in primo paragrapho Summarii Generalis conceditur. Utrum in hoc aliqua varietas introducta sit per Breve «Ut praesens».

Casus.

Ad Rectorem cujusdam Ecclesiae accedit quidam parochianus, atque illi refert se illa die efformasse intentionem lucrandi prima vice indulgentiam quae in primo paragrapho Summarii G. enumeratur, sed accidit quod in illa die nec potuit confiteri nec communionem suscipere. Unde ab eo quaerit utrum lucratus fuerit indulgentiam, quia, relate ad confessionem, nondum elapsi erant octo dies ab ultima, et misericordia Dei in sua gratia perseverabat, et quoad communionem fere quotidie communicat quamvis illa die sacramentum non sumpserit propter infirmitatem. Quid ei respondere debet.

De Liturgia

Qua occasione litaniae majores fuerunt institutae, qua vero minores. Utrum debeant singuli litaniae versus integre a Cantoribus dici et a Choro repeti. Utrum cum hac repetitione dici debeant, si privatim recitentur. Utrum anticipari possint sicut Matutinum et Laudes. Utrum earum privata recitatio possit fieri quocumque loco inter horas canonicas.

2.^a

1. Quid sibi vult indulgentia quinque annorum aut quinque quadragenarum quae recensentur in Summarii Generalis paragrapho secundo. Quibus conceditur haec indulgentia, et quibus conditionibus. Quid significat participatio omnium bonorum operum, quae illis diebus fiunt in Ecclesia militanti.

2. Ex Indulgentiis Stationum almae Urbis, quae in tertio loco veniunt quatenus sunt plenariae ex sola concessione, quatenus vero partiales. Utrum ad has omnes indulgentias lucrandas sit necessaria confessio et communio. Utrum visitatio Ecclesiae vel Oratorii publici possit fieri in die quae praecedat diei indulgentiae.

Est necessaria sicut antea visitatio quinque altarium? Utrum omnes indulgentiae partiales hujus paragraphi in plenarias possint converti, et quomodo? Sunt pro defunctis omnes hae sicut aliae Bullae applicabiles? Utrum oporteat monere fideles de diebus in quibus possunt has indulgentias lucrare.

3. Quae conditiones requiruntur ut indulgentia in articulo mortis lucretur. Utrum indulgentiae duplicentur illi qui duas Bullas accipit.

Casus.

Ob incuriam Rectoris Ecclesiae haec manet clausa diebus in quibus indulgentiae Stationum almae Urbis conceduntur; unde quidam ejus fidelis ad has lucrandas orat foras januis clausis; alius vero preces fundit in suo oratorio privato: Lucrantur indulgentias?

De Liturgia.

DE FESTO S. S. CORPORIS CHRISTI.

Utrum Ecclesia ad hunc diem festum celebrandum ornari debeat meliori quo possit modo. Utrum etiam parietes viarum per quas transeat Processio. Utrum haec intra octavam hujus festi absque A. Indulto possit celebrari hora vespertina. Quid primum jam in altare debet facere sacerdos inmediate ante processionem. Utrum hodie vetitum sit deferre in hac processione imagines Deiparae et aliorum Sanctorum.



NECROLOGIA.

En 5 y 17 Mayo fallecieron D. Jerónimo Sanromán Prada y D. Juan Crespo, Párrocos, respetivamente, de Manzanal de Arriba (Carballeda) y Veguellina (Vega y Ribera). Ambos pertenecían a la asociación Sacerdotal de Sufragios, y tenían acreditado el cumplimiento de cargas. Hacen los números 333 y 334.

Nuestro Illmo. y Rvdmo. Prelado se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en sufragio de sus almas (R. I. P.).